



Municipalidad Dalcahue
Secretaría Municipal

AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.066

DALCAHUE, 23 de noviembre de 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- 2.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra l), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

CONSIDERANDO:

1.- La carta dirigida al Alcalde de la comuna de Dalcahue y firmada por los señores Club Deportivo Colo Colo RUT: 74.373.600-1 del sector de Tantauco, Don Iván Velásquez Díaz, cédula de identidad N° [REDACTED], y en donde expresan permiso para llevar a cabo beneficio de Torneo de Fútbol con el objetivo de recaudar fondos para ir en ayuda de la socia Ana Ampuero Gallardo, a realizarse el día domingo 27 de noviembre desde las 12:30 horas hasta las 20:30 horas en el Sector de Puente Puntra.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;

DECRETO:

- 1 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Indicado.
- Transparencia.
- Control.
- Archivo
- Tenencia Dalcahue

AWGA/CIVG/djns.